Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 17 SET. 2020

DECRETO DE COMPRA Nº 440

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.

2. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio Nº 793, de fecha 3 de mayo de 2019.

4. El visto bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar en que se incurre, también denominado "solicitud de materiales".

5. La Solicitud de Compra Nº 152 de fecha 31 de Julio de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se requiere pañales de diferentes tallas, Sección Asistencia Social.

6. Licitación Pública Nº 2450-242-L120 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información, declarada inadmisible mediante Decreto N° 410 de fecha 17 de Agosto 2020 debido que el requerimiento fue mal solicitado en sus especificaciones técnicas.

7. La licitación pública identificada con el Nº 2450-253-L120 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información.

8. El Ordinario N° 006-0342 de fecha 27 de Agosto de 2020, del Departamento Adquisiciones, remitiendo a la unidad solicitante las ofertas presentadas en la licitación para su evaluación de acuerdo a los criterios fijados previamente.

9. El Ordinario N° 58/20 de fecha 28 de Agosto de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario enviando la evaluación de ofertas, seleccionando al oferente, respaldado en el cuadro consolidado comparativo de precios.

10. El Certificado de Autorización Presupuestaria Nº 0802 emitido por Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 14 de Septiembre de 2020.

11. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas.

12. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se encuentran archivados como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública 2450-253-L120 a los oferentes Distribuidora de Productos Electrónicos y Maquinaria S.P.A., Rut 76.876.186-8, por un monto de $ 301.665.- IVA incluido, correspondiente a la Línea Nº 1 y a Ángela Claudia Marambio del Canto, Rut por un monto de $ 154.700.- IVA incluido, correspondiente a la Línea Nº 2, de acuerdo a los criterios fijados en las bases de licitación, conforme a la evaluación realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sección Asistencia Social.

2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el Proveedor Las Pataguas Ltda.: Líneas 1 y 2 oferta productos con 30 pañales por paquete, se solicita entre 20 a 25 unidades; la oferta presentada por el Proveedor Promedical Clinic Ltda.: Línea 1 oferta producto con 16 pañales por paquete, se solicita entre 20 a 25 unidades;

la oferta presentada por el Proveedor Sociedad de Inversiones Máximo Ltda.: Líneas 1 y 2 no indica cantidad de pañales por paquete; la oferta presentada por el Proveedor EMUCHILE S.A. Línea 1 oferta producto con 16 pañales por paquete, se solicita entre 20 a 25 unidades; la oferta presentada por el Proveedor Distribuidora de productos de laboratorio Diprolab Ltda.: Línea 1 oferta producto con 16 pañales por paquete, se solicita entre 20 a 25 unidades; la oferta presentada por el Proveedor Agustina Mabel Andrade Escobar: Línea 1 oferta producto con 16 pañales por paquete, se solicita entre 20 a 25 unidades; la oferta presentada por el Proveedor Ángela Claudia Marambio del Canto: Línea 1 oferta producto con 16 pañales por paquete, se solicita entre 20 a 25 unidades y la oferta presentada por el Proveedor Imp. Comercializadora y Distr. Agroplastic Ltda.: Líneas 1 y 2 no indica cantidad de pañales por paquete, todas ellas no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, no se evalúan.

3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información, cúmplase y archívese en su oportunidad.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LA SERENA

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
- Departamento Adquisiciones
- Archivo

LMV/LHG/VBV